



San Andrés, Islas, mayo 03 de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	8800140030012020-00178-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO	SANCHEZ GARCIA DICSON LEYNER
Auto Interlocutorio No.	0-22

Visto el informe secretarial y verificado lo que en él se expone y previa revisión del proceso se pudo observar que el auto que corrige el auto que libra mandamiento de fecha marzo 22 de 2022 presenta un error en el encarecimiento de dicho auto, en cuanto al nombre del demandado, se indica DILSON SANCHEZ GARCIA, siendo el correcto **SANCHEZ GARCIA DICSON LEYNER**

El Despacho conforme a lo expuesto en artículo 286 del C.G.P, que a la letra dice "ARTÍCULO 286. **Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

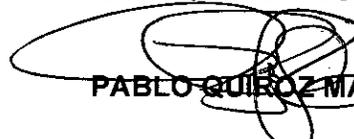
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

De lo brevemente expuesto el juzgado

RESUELVE:

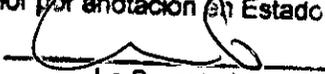
**PRIMERO: CORREGIR**, el auto interlocutorio Nro. 0169-22 de fecha marzo 22 de 2022, que corrige el mandamiento de pago, en el sentido de que el nombre correcto del demandado es **SANCHEZ GARCIA DICSON LEYNER**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 5  
días del mes Mayo (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 46

  
La Secretaria